

TERMINOS DE REFERENCIA

1. Denominación del servicio

Servicio de evaluación de cámaras y recuperación de videos del Instituto Vial de la Municipalidad Provincial de Arequipa

2. Unidad Orgánica que requiere

Administración.

3. Antecedentes

Con Informe N° 053-2024-MPA-GCHZM/ETAQP de fecha 13 de mayo del presente año, el director de la Escuela Taller de Arequipa nos indica que han sustraído maquinas e insumos de sus instalaciones, ubicada en la Sede Chillpinilla de Socabaya; para ello, nos ha solicitado que, proporcionemos las video cámaras de seguridad de nuestras instalaciones, correspondiente a los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del presente año.

4. Finalidad pública

La finalidad del presente servicio es realizar la revisión de las cámaras instaladas en nuestra sede; además, de la recuperación de los videos correspondiente a los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del presente año.

5. Objetivo

Contratar una persona natural o jurídica para el servicio de evaluación de cámaras y recuperación de videos.

6. Actividades

- a) Realizar la evaluación y revisión de las cámaras instaladas en nuestra institución.
- b) Realizar la recuperación de las video-cámaras grabadas en los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del 2024.

7. Perfil del Proveedor

Empresa con personería natural o jurídica, inscrito en formalmente en la SUNAT, el que será acreditado con copia simple de Ficha RUC.

También deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No encontrarse inhabilitados administrativamente, ni judicialmente para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, ni en ninguna otra causal contemplada en alguna norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- No contar con pariente(s), hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o cónyuge laborando en esta Entidad.

8. Entregables

El proveedor deberá entregar un informe detallado de las actividades realizadas, además, adjuntará en un dispositivo físico grabable los videos solicitados por los días 19, 20, 21, 22 y 23 de abril del 2024.

9. Plazo de Entrega



No mayor a un (02) día calendario, computados a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio, la que incluirá la instalación y prueba necesarias.

10. Forma de Pago

Se efectuará en Soles, en el plazo no mayor de 10 días útiles, posterior a la conformidad del área usuaria.

X. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. Responsabilidad del proveedor

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

12. Penalidades por Mora

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem} \times \text{Plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes o servicios: $F=0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. Resolución contractual

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituyente causal de resolución automática del contrato.

14. Sanciones



EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.

15. Obligación anticorrupción

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



16. Aplicación supletoria

El Código Civil es un conjunto de normas legales unitario, sistematizado y ordenado sobre el Derecho Privado.

17. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.